

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21715 ORDEN de 4 de octubre de 1974 por la que se establece el Registro Civil único en Almería.

Ilmos. Sres.: La conveniencia de establecer el sistema de Registro Civil único en las poblaciones con más de un Juzgado Municipal ha sido reconocida por el preámbulo del Decreto 1138/1969, de 22 de mayo, que reformó parcialmente el Reglamento del Registro Civil.

Este sistema ya implantado en numerosas poblaciones se extiende ahora a Almería.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta, en las esferas de sus respectivas competencias, de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Almería el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 1.

Art. 2.º Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles y penales y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los actos de conciliación y los juicios civiles, corresponderán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a ambos Juzgados Municipales y de Primera Instancia. En cuanto a los juicios penales, se faculta al Presidente de la Audiencia Territorial para establecer, de acuerdo con la Sala de Gobierno, el sistema de reparto entre los Juzgados Municipales que se estime más conveniente para el servicio.

Art. 4.º La tramitación y resolución de los asuntos gubernativos y de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el artículo 2.º, así como de otros cualesquiera de naturaleza indeterminada, quedarán encomendados, en su respectivo grado, al Juzgado Municipal número 2 y al de Primera Instancia de igual número.

Disposiciones adicionales

Primera.—La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia por el plazo de un año.

Segunda.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente adscribir los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

21716 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se transforma el actual Depósito Judicial de Cadáveres de Vitoria en Instituto Anatómico Forense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la transformación en Instituto Anatómico Forense del actual Depósito Judicial de cadáveres de la ciudad de Vitoria, de conformidad con el informe emitido por el Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos y en virtud de lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968.

Este Ministerio acuerda se constituya en Vitoria el Instituto Anatómico Forense, cuya instalación, régimen orgánico y funcionamiento habrán de ajustarse a las normas contenidas en el capítulo XII del Reglamento Orgánico anteriormente citado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21717 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso de igual clase número 551/1973, interpuesto por don Miguel Angel Cornejo Huerta.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 551/1973, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, por don Miguel Angel Cornejo Huerta, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, quien insta por sí mismo, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones, que le denegaron el reconocimiento a efectos de trienios, de los servicios que prestó como Auxiliar interino con anterioridad a su integración en el Cuerpo, se ha dictado sentencia por la referida Sala, con fecha 10 del pasado mes de julio, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente Recurso, promovido por don Miguel Angel Cornejo Huerta contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que dicha resolución se ajusta al Ordenamiento jurídico y, por lo mismo, es válida y eficaz, confirmándola, sin especial imposición de costas. A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia, a sus efectos.»

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Nabal. — Teófilo Ortega. — José Miñambres.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21718 ORDEN de 17 de octubre de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cilleros el Hondo (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cilleros el Hondo como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Mozárbez (Salamanca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cilleros el Hondo y su incorporación al de igual clase de Mozárbez, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21719 ORDEN de 17 de octubre de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de San Esteban de Valdeusa (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de San Esteban de Valdeusa como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Ponferrada (León),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de San Esteban de Valdeusa y su incorporación al Juzgado Municipal de Ponferrada, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21720 ORDEN de 17 de octubre de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Canalejas (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Canalejas como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Almanza (León),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Canalejas y su incorporación al de igual clase de Almanza, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21721 ORDEN de 17 de octubre de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Rabanal del Camino (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Rabanal del Camino como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Santa Colomba de Somoza (León),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Rabanal del Camino y su incorporación al de igual clase de Santa Colomba de Somoza, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

21722 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Fernández de Córdoba y Esteban la Sucesión en el título de Marqués de Mendigorria.

Don Rafael Fernández de Córdoba y Esteban ha solicitado la Sucesión en el título de Marqués de Mendigorria, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias Bohorques, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21723 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Clementina del Rivero y Arjona y a don José Luis Rivero y Schnaider, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de la Mesada.

Doña Clementina del Rivero y Arjona y don José Luis Rivero y Schnaider, han solicitado la rehabilitación del título de Conde de la Mesada, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia

para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21724 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José de Salamanca y Ramírez de Haro y a don José María Castillejo y de Oriol, en el expediente de Sucesión del Título de Marqués de Guadalcázar, con Grandeza de España.

Don José de Salamanca y Ramírez de Haro y don José María Castillejo y de Oriol, han solicitado la Sucesión en el Título de Marqués de Guadalcázar, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don Luis de Salamanca y Ramiroz de Haro, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21725 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Felipe Carbo y Avellán, don Alfonso Ciaran Muñoz y don Alvaro López de Carrizosa Eizaguirre, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Santa Ana de Izaguirre.

Don Felipe Carbo Avellán, don Alfonso Ciaran Muñoz y don Alvaro López de Carrizosa Eizaguirre, han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Santa Ana de Izaguirre, lo que de conformidad con lo dispuesto en el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

21726 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Arturo Rainer de Agreda, la Sucesión en el título de Conde de Casa de Agreda.

Don Arturo Rainer de Agreda ha solicitado la Sucesión en el título de Conde de Casa de Agreda, vacante por fallecimiento de su madre doña María Luisa de Agreda y Fernández de Villavicencio, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

21727 CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada en 5 de marzo de 1974 en el recurso contencioso-administrativo número 299/1973 interpuesto por «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de noviembre de 1972 en relación con expediente de omisión incoado por el concepto tributario Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1974, página 20868, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las tercera y cuarta líneas del cuarto párrafo, donde dice: «... contra el acuerdo del Tribunal económico Administrativo Central de 8 de noviembre de 1972...», debe decir: «... contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de noviembre de 1972...»